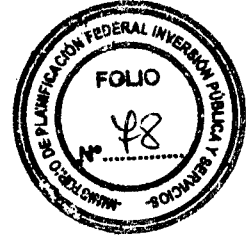




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

39



BUENOS AIRES, 123 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0296527/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de noviembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SESENTA Y SIETE (67) viviendas y su infraestructura en el Barrio SOL Y SIERRA en el Municipio de GODOY CRUZ, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPF/PS CUDAP PROJ S01
401
GODOY M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'Ney' and '4'.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

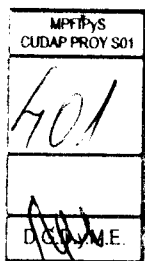
39



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.



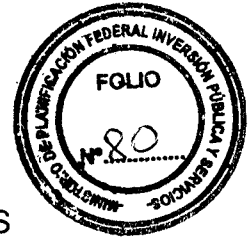
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

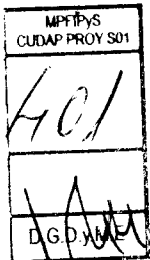
39



## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 14 de noviembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SESENTA Y SIETE (67) viviendas y su infraestructura en el Barrio SOL Y SIERRA en el Municipio de GODOY CRUZ, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.



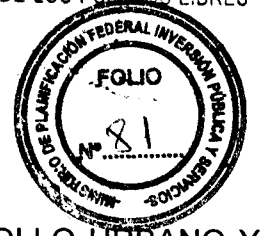
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.025.145,50).

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el referido Convenio Particular y según la disponibilidad



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el referido Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

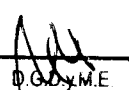
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 39

Handwritten initials and a vertical line.

Handwritten number 4.

MPPIYS CUDAP PROY S01
401

D.G.O.P.M.E

Handwritten signature.

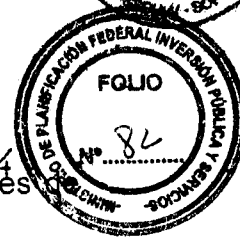
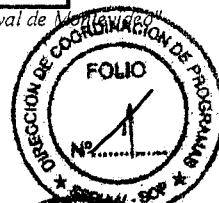
NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**39**  
**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS  
y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**



14 NOV 2014

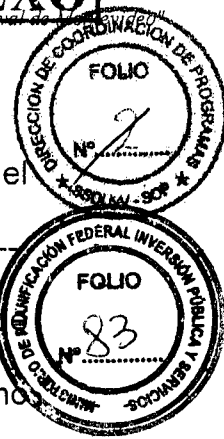
En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes

..... del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º piso, oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sr. PRESIDENTE Lic HECTOR OMAR PARISI con domicilio legal en la calle LAVALLE Nº 92 de la Ciudad de MENDOZA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR de "EL PROGRAMA", aprobado por Res. SOP Nº 1012 de fecha 18 de mayo de 2009.-----

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU Nº 1941

MPPFPys  
CUDAP PROJ S01  
401  
D.G.D.y.M.E

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que la obra de 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA - "BARRIO SOL Y SIERRA - 111 VIVIENDAS" – GRUPO 2 perteneciente al Distrito PRESIDENTE SARMIENTO, Municipio de GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, se ejecute según los términos de los Contratos de Obra a celebrarse con las



empresas adjudicatarias, respetando en un todo la normativa establecida en el Reglamento Particular de "EL PROGRAMA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el Cronograma General de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular.-----

"LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, solicitadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA".-----

A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio 2014.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

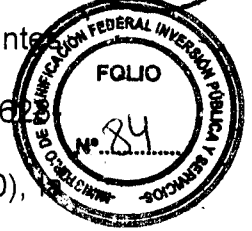
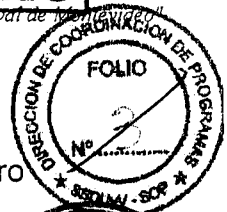
**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio.-----

"LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a lo previsto en Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes,

S.S.D.U.y.V.  
ACU Nº 1941 14

MPFIPyS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



efectuará el primer desembolso, en concepto de adelanto financiero equivalente al primer mes de obra. Dicho desembolso será depositado, antes del inicio de la obra, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 60201393/04 de la Sucursal 2405 Ejercito de los Andes (CUIT 30-99907804-0), que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos por anticipado, de acuerdo con la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para los meses subsiguientes.-----

Los pagos de "EL INSTITUTO" a las empresas contratistas serán efectuados mensualmente contra certificación de avance de obra.-----

"EL INSTITUTO" deberá presentar mensual los certificados de avance a "LA SUBSECRETARÍA", incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance.-----

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del siguiente desembolso anticipado, la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.-----

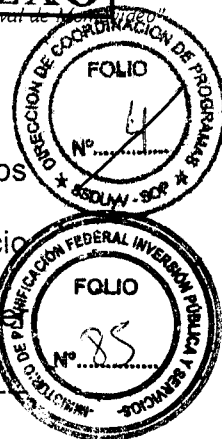
Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto, "EL INSTITUTO" deberá adjuntar copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública aplicable; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de

S.S.D.U.y.v. ACU N° 1941 14

MPTyS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

SECRETARÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según los Planes de Trabajos del presente Convenio Particular. Las obras darán inicio dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del primer anticipo financiero.

**SEXTA:** "EL INSTITUTO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá prestar conformidad respecto de la póliza de caución presentada por las empresas contratistas, en concepto de garantía de ejecución de contrato (5%) a favor de "EL INSTITUTO".

**SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de "LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento

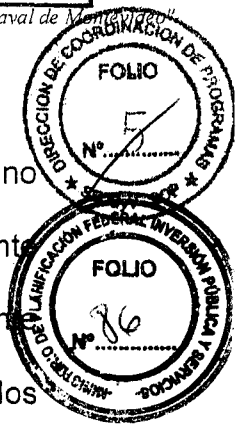
S.S.D.U.y.V. N° 1941 14  
ACU

MPYPS  
CIUDAD PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

NO VALIDO COMO ORIGINAL





hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DÉCIMA:** En caso de preverse un cofinanciamiento a cargo de "EL INSTITUTO", éste evitará pagar en mora los certificados comprometidos con recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser atendidos por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL INSTITUTO" será el encargado de aprobar los listados de beneficiarios. A tal efecto deberá comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de garantizar que, concluidas éstas, las viviendas puedan ser entregadas a los adjudicatarios e iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En

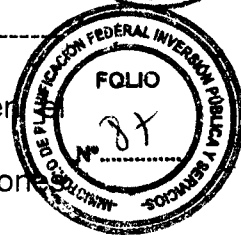
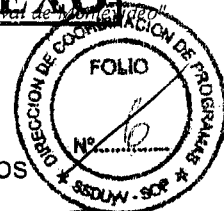
14

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1941

MPFyS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

*[Handwritten signature]*  
151  
15/10/2014

NO VALIDO COMO ORIGINAL



consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**DÉCIMA TERCERA:** Toda modificación de los proyectos detallados en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DÉCIMA CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular.

"EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DÉCIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

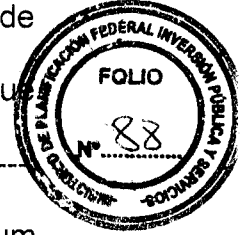
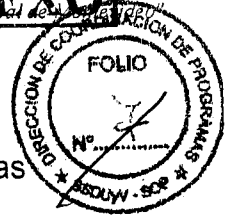
**DÉCIMA SEXTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera

S.S.D.U.V. 14  
ACU No 1941

MPFYS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ESTADO  
COMISIÓN FEDERAL DE INVERSIONES PÚBLICAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

NO VALIDO COMO ORIGINAL



indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

**DÉCIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Municipalidad de Montevideo

Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1941

MA

MPFyS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1941

M.P.F.T.S.  
CUDAP PROJ S01  
H.C.I.  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO I  
PLAN DE TRABAJO  
DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.  
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
LICITACION PUBLICA N°: 2359 16/2013  
OBRA: 67 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VIV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra s/n° - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz

PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50  
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$  
Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 509.111,92  
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 470.693,43  
BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

Descripción	%	Incid.	\$ Rubro	PLAZO DE OBRA EN MESES														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
TRABAJOS PRELIMINARES																		
Preparación y replanteo	0.01%		\$ 3.576,18	100%														
Desmonte sin retiro de material en franja de vivienda para fondo de lote	0.00%		\$															
Relleno estabilizado en franja de viviendas	0.00%		\$															
EXCAVACIONES																		
Excavación plaza	0.01%		\$ 2.242,28	100%														
HORMIGONES																		
Homogéneo de limpieza 150 kg/m³ e=5cm	0.03%		\$ 8.520,88	50%														
Basas de F.F.A*	0.01%		\$ 1.422,16	50%														
Plata de Fundación (Incl. V.F.)	0.23%		\$ 60.967,72	50%														
Losa Tanque de agua 350 kg e= 12cm e 8 c/15 cm rep. e c/20	0.01%		\$ 1.639,86	100%														
Columnas circulares en postigado	0.02%		\$ 4.599,96	100%														
MAPOSTERIA																		
Panel perimetral PSR 8 (Terminación final incl aislación)	0.40%		\$ 105.287,72	50%														
Panel interior PSR 8 (Terminación final incl aislación)	0.06%		\$ 16.703,96	50%														
ASBLACIONES																		
Policilindro de 200 micrones bajo fundaciones y viv* 1 m en silueta de viv	0.01%		\$ 1.998,76	50%														
CUBIERTA DE TECHO																		
Cubierta de Techo chapá N° 22-Cancho estructural+Asl. Térmica	0.15%		\$ 38.568,52	20%														
Cieloraso suspendido de placa de roca de yeso	0.04%		\$ 11.072,88	20%														
Aislación hidráulica sobre losa T-A*	0.00%		\$ 226,26	100%														
CONTRAPIOSOS																		
Carpeta de nivelación	0.02%		\$ 6.287,70	50%														
Veredín perimetral - ancho 0.50 x 0.10 esp.(250kg cemento / m3)	0.04%		\$ 10.253,28	50%														
Veredín acceso viv. - ancho 1.00 x 0.10 esp.(250kg cemento / m3)	0.01%		\$ 2.266,26	50%														
PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS																		
Piso cerámico monococción esmalteado antideslizante 0,20x0,20(baño)	0.01%		\$ 1.338,78	20%														
Zócalo Cerámico	0.05%		\$ 13.146,46	20%														
Zócalo Imperm. esterior chafitrufo 5 cm de espesor 0,30 m de altura	0.01%		\$ 3.966,02	50%														
Rev cerámico monococción esmalteado antideslizante 0,20x0,20(resto Viv)	0.01%		\$ 2.599,30	50%														
Rev cerámico monococción esmalteado antideslizante 0,20x0,20(baño, cocina y lavadero)	0.03%		\$ 8.827,12	50%														
CARPINTERIA																		
P1 - 2,10 x 0,90 (hoja ch. N° 20 Inyección marco ch#18)	0.02%		\$ 5.395,48	50%														
PV (hoja ch. N° 20 Inyección marco ch#18 + vidrio Ch.18) según correspondiente	0.03%		\$ 7.143,78	50%														
P2 - 2,10 x 0,90 (hoja placa / marco metálico ch. #18)	0.02%		\$ 5.904,28	50%														
V1 - 1,80 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea neutro convección) según corres	0.03%		\$ 6.225,16	50%														
V2 - 1,20 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea neutro convección) según corresponda	0.04%		\$ 10.582,78	50%														
V3 - 0,80 x 0,45 (hoja y marco aluminio línea neutro) según correspondiente	0.02%		\$ 5.076,40	50%														
INSTALACION SANITARIA																		
Base de cloacas (cañerías y accesorios en polipropileno)	0.02%		\$ 5.739,22	50%														
Agua caliente y fría (cañerías y accesorios fusión - sello IRAM)	0.05%		\$ 13.120,24	50%														
Colector de tanque de Reserva	0.01%		\$ 2.580,14	50%														
Tanque de reserva polietileno tripica	0.02%		\$ 5.933,40	50%														
Artefactos, grifeta (Incl. 1 Cocina, 1 Calefón y 1 Calefactor)	0.16%		\$ 41.948,56	50%														
Cámara de inspección	0.01%		\$ 3.013,52	50%														
Ventilación cámara de inspección	0.01%		\$ 2.009,96	50%														
Enlace a conexión de cloacas	0.02%		\$ 4.750,02	50%														
Desague pluvial (2 BDA)	0.01%		\$ 3.603,90	50%														
INSTALACION ELECTRICA																		
Cañerías y cables	0.01%		\$ 3.941,92	25%														
Cableado fijos y lomas	0.02%		\$ 6.333,68	50%														
Tableros interruptores	0.01%		\$ 3.036,64	50%														
Plataforma intención vivienda	0.02%		\$ 5.495,12	25%														
INSTALACION DE GAS																		
Cañerías y llaves de paso internas	0.02%		\$ 4.036,92	25%														
Cañería ext., gabinete y regulador a conectar a red de gas natural	0.02%		\$ 4.055,42	25%														
Regulador de aporte de aire	0.01%		\$ 1.435,86	25%														
Ventilación cocina y calefón	0.01%		\$ 1.767,18	25%														
PINTURA																		
	0.00%		\$ 262,52															

**ANEXO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y CALIDAD

FOLIO 89

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

FOLIO 89

NO VALIDO COMO ORIGINAL

39

S.S.D.U.y.V. N° 1941  
ACU. N°

MPHYS  
CUDAP PROJ 501  
401  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO I  
PLAN DE TRABAJO  
DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
LICITACION PUBLICA N°: 2359 /IG/2013  
OBRA: 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VIV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra sin\*, Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz  
PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50  
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 509.111,92  
Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 470.693,43  
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 2405-6280139304

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROCENTAJE	PROCENTAJE	PROCENTAJE	PROCENTAJE	PROCENTAJE	PROCENTAJE
Esmaile sintético en carpintería metálica	695,70	\$	1.171,72	812.577,32	3,12%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Esmaile sintético en carpintería de madera	1,171,72	\$	17.674,42	20.645,24	0,07%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Pintura latex exterior en muros	19.871,02	\$	6.402,54	126.777,02	0,07%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Latex en Chelarasos (incluye aleros)	1.300,02	\$	180,24	235,02	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Barras polietilénico	2.887,52	\$	186,10	537,48	0,01%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Numeración de viviendas	7.288,78	\$	3.085,56	22.413,34	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Vidrios float espesor mínimo 3mm	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Vidrio de 4 mm tipo fantasía baño	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Pérgola de rolizo en Accesos a Vivienda Incl. Forestación	3.085,56	\$	3.085,56	20.160,00	0,03%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Limpieza de obra	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,01%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
TRABAJOS PRELIMINARES	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Desmonte sin retiro de material en franja de vivienda para fondo de lote	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,25%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Refrero estabilizado en franja de viviendas	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
EXCAVACIONES	65,077,32	\$	65,077,32	4.247,04	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Excavación plática	40.810,84	\$	40.810,84	2.692,70	0,15%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
HORMIGONES	40.810,84	\$	40.810,84	2.692,70	0,15%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Hornón de limpieza 150 kg/m3 e-5cm	147,047,04	\$	19.910,24	2.957,04	0,55%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Bases de 1° A°	19.910,24	\$	19.910,24	1.329,76	0,08%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Plata de Fundación (incl. V.F.)	1.09.812,48	\$	22.944,04	1.527,04	4,18%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Losa Trazado de agua 350 kg es 12cm x 8 cm x 6 cm esp. e 6 cl 20	22.944,04	\$	64.399,44	4.247,04	0,09%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Columnas circulares en peribobas	64.399,44	\$	64.399,44	4.247,04	0,24%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
MAMPUESTA	64.399,44	\$	64.399,44	4.247,04	0,24%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Panel perimetral PSR B (Terminación final incl aislación)	2.005.767,64	\$	841.540,28	5.410,00	7,56%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Panel interior PSR B (Terminación final incl aislación)	841.540,28	\$	841.540,28	5.410,00	3,17%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
ASLACIONES	841.540,28	\$	841.540,28	5.410,00	3,17%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Poliuretano de 200 micrones bajo fundaciones y viv+ 1 m en silueta de viv	38.077,48	\$	38.077,48	2.505,16	0,14%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
CUBIERTA DE TECHO	38.077,48	\$	38.077,48	2.505,16	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Cubierta de Techo chapeta Nº 22+Cielo estructural+Aisl Térmica	749.008,44	\$	227.263,68	1.515,04	2,82%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Cieloraso suspendido de placa de roca de yeso	227.263,68	\$	3.959,48	26,00	0,86%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Aislación hidráulica sobre losa T° A°	3.959,48	\$	3.959,48	26,00	0,01%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
CONTRAPISOS	3.959,48	\$	3.959,48	26,00	0,01%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Carpeta de nivelación	119.849,80	\$	101.971,24	672,00	0,45%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Veredín perimetral - ancho 0,50 x 0,10 esp.(250kg cemento / m3)	101.971,24	\$	31.727,64	212,00	0,39%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Veredín acceso viv. - ancho 1,00 x 0,10 esp.(250kg cemento / m3)	31.727,64	\$	31.727,64	212,00	0,12%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS	31.727,64	\$	31.727,64	212,00	0,12%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Piso cerámico monococión esmalteado antideslizante 0,20x0,20(módulo)	17.559,92	\$	258.216,28	1.464,00	0,07%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Piso cerámico monococión esmalteado antideslizante 0,20x0,20(módulo) (vtr)	258.216,28	\$	78.781,76	525,20	0,97%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Zocalo Cerámico	78.781,76	\$	36.390,20	242,40	0,30%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Zocalo imprim. exterior chikidulgo 5 cm de espesor 0,30 m de altura	36.390,20	\$	99.708,32	664,80	0,14%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Rev cerámico monococión esmail 0,20x0,20(batib, cocina y lavadero)	99.708,32	\$	99.708,32	664,80	0,36%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
CARPINTERIA	99.708,32	\$	99.708,32	664,80	0,36%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
P1 - 2,10 x 0,90 (hoja, ch. Nº 20 Invec marco ch#18)	75.536,72	\$	100.012,92	667,20	0,28%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
PV (hoja, ch. Nº 20 Invec / marco ch# 18 +vent. Ch 18) según correspond	100.012,92	\$	67.143,72	447,60	0,38%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
P3 0,60 x2,10 (hoja, ch. Nº 20 Invec / marco ch# 18) según correspondia	67.143,72	\$	123.989,88	826,40	0,25%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
P2 - 2,10 x 0,80 (hoja placa / marco metálico ch. nº18)	123.989,88	\$	87.152,24	574,40	0,47%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
V1 - 1,80 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea herrero comedia) según corres	87.152,24	\$	148.158,92	994,40	0,33%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
V2 1,80 x 1,20 (hoja y marco aluminio comedia) según correspondia	148.158,92	\$	35.534,80	236,80	0,56%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
V3 0,80 x 0,45 (hoja y marco aluminio línea herrero) según correspondia	35.534,80	\$	80.349,08	535,60	0,13%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
INSTALACION SANITARIA	80.349,08	\$	183.683,36	1.224,00	0,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Base de coccas (cañerías y accesorios en polipropileno)	183.683,36	\$	36.281,96	241,60	0,30%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Aqua caliente y fría (cañería y accesorios fusión - sello IRAM)	36.281,96	\$	78.307,60	522,40	0,69%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Colector de lanque de Reserva	78.307,60	\$	587.280,12	3.915,20	0,14%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Tanque de reserva polietileno líquida	587.280,12	\$	42.189,28	281,28	0,30%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Afectación grifera (incl. 1 Cuchara, 1 Calefón y 1 Calefactor)	42.189,28	\$	28.139,72	187,20	2,21%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Cámara de inspección	28.139,72	\$	66.500,28	440,00	0,16%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Ventilación cruzada de inspección	66.500,28	\$	50.433,20	336,00	0,11%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Elaboración de coccas	50.433,20	\$	75.096,00	500,00	0,25%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Desague pluvial (2 BDU)	75.096,00	\$	75.096,00	500,00	0,19%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
INSTALACION ELECTRICA	75.096,00	\$	75.096,00	500,00	0,28%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%
Cañerías y cables	75.096,00	\$	75.096,00	500,00	0,28%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	100%

**ANEXO**

FOLO  
90

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS

DIRECCION GENERAL INVERSIÓN PÚBLICA

30

PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 2359 /GZD13

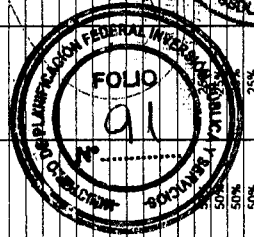
OBRA: 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
 UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra s/n° - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 509.111,92  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 470.693,43

BANCO - Nº DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cie Nº 2405-5280139304

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	OTROS
Plastura intermuros	42.512,96	\$	0,16%			
Plastura medicion vivienda	76.931,68	\$	0,29%			
<b>INSTALACION DE GAS</b>						
Cafeterías y llaves de paso internas	76.905,92	\$	0,29%			
Cafetería ext. gabinete y regulador a conectar a red de gas natural	77.258,44	\$	0,29%			
Regilla de aporte de aire	20.099,24	\$	0,08%			
Ventilación cocina y calefón	24.740,52	\$	0,09%			
<b>PINTURA</b>						
Amoldado carpintería metálica	4.435,88	\$	0,02%			
Esmalte sintético en carpintería metálica	12.815,60	\$	0,05%			
Esmalte sintético en carpintería de madera	24.606,12	\$	0,09%			
Pintura latex interior en muros	452.413,60	\$	1,71%			
Pintura latex exterior en muros	267.152,48	\$	1,01%			
Latex en Cloacas (Incluye alenos)	18.175,84	\$	0,43%			
Barniz poliuretánico	22.999,68	\$	0,09%			
Numeración de viviendas	2.522,36	\$	0,01%			
<b>VARIOS</b>						
Vidrios float espesor mínimo 3mm	40.425,28	\$	0,15%			
Vidrio de 4 mm tipo fantasía baño	2.931,32	\$	0,01%			
Pegleta de polizo en Acceso a Vivienda. Incl. Forstacion	102.042,92	\$	0,38%			
Limpieza de obra	58.972,48	\$	0,22%			
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
Preparación y replanteo	53.721,93	\$	0,20%			
Desmonte sin retiro de material en franja de vivienda para fondo de lote		\$	0,00%			
Relevo estabilizado en franja de viviendas		\$	0,00%			
<b>EXCAVACIONES</b>						
Excavación plaza	33.663,77	\$	0,13%			
<b>HORMIGONES</b>						
Hormigón de limpieza 150 kg/m3 e=5cm	116.367,02	\$	0,44%			
Bases de H° A	13.510,52	\$	0,05%			
Plata de Fundación (Incl. V.F.)	916.159,75	\$	3,45%			
Losa Tanque de agua 350 kg e= 12cm e 8 c/15 cm esp. e 6 c/ 20	15.669,17	\$	0,06%			
Columnas cónicas en perigolado	43.699,62	\$	0,16%			
<b>MAESTRERIA</b>						
Panel perimetral PSR 8 (Terminación final incl aislación)	1.655.795,28	\$	6,24%			
Panel interior PSR 8 (Terminación final incl aislación)	596.725,02	\$	2,25%			
<b>ASLACIONES</b>						
Poliuretano de 200 micrones bajo fundaciones y viv+ 1 m en salienta de viv	31.433,22	\$	0,12%			
<b>CUBIERTA DE TECHO</b>						
Cubierta de Techo Chapa Nº 22+Carbo estructural/Aisl. Térmica	613.520,83	\$	2,31%			
Cieloraso suspendido de placa de roca de yeso	190.651,70	\$	0,72%			
Aislación hidráulica sobre losa T° A	2.686,79	\$	0,01%			
<b>CONTRAPISOS</b>						
Capeta de nivelación	101.525,36	\$	0,38%			
Versinil perimetral - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250kg cemento / m3)	86.705,36	\$	0,33%			
Versinil acceso viv. - ancho 1,00 x 0,10 esp. (250kg cemento / m3)	21.529,47	\$	0,08%			
<b>PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS</b>						
Piso cerámico monococión esmalado antideslizante 0,20x0,20(baño)	13.095,80	\$	0,05%			
Piso cerámico monococión esmalado antideslizante 0,20x0,20(Restó viv)	220.512,48	\$	0,83%			
Zocalo Cerámico	67.045,04	\$	0,26%			
Zocalo Imperio	31.952,67	\$	0,12%			
Rev cerámico monococión esmal. 0,20x0,20(baño, cocina y lavadero)	76.370,31	\$	0,29%			
<b>CARPINTERIA</b>						
P1 - 2,10 x 0,90 (hoja: ch. Nº 20 Inyes/ marco ch1r16)	51.257,06	\$	0,19%			
PV (hoja: ch. Nº 20 Inyes/ marco ch. n° 18 +vent. Ch.19 según correspond	67.865,91	\$	0,26%			
P2 2,10 x 0,80 (hoja placa / marco metálico ch. n° 18)	112.181,51	\$	0,42%			
V1 1,60 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea herrero corrediza) según corres	59.139,02	\$	0,22%			
V2 1,20 x 1,20 (hoja y marco aluminio corrediza) según correspond	150.804,52	\$	0,57%			
V3 0,80 x 0,45 (hoja y marco aluminio línea herrero) según correspond	24.112,90	\$	0,09%			
Base de Cloacas (cañerías y accesorios en polipropileno)	54.522,59	\$	0,21%			
Agua caliente y fría (cañería y accesorios fusión - seño IRAM)	124.642,28	\$	0,47%			
Colector de laguna de Reserva	24.806,33	\$	0,09%			
Total de reserva exhortacion licitacio	53.137,30	\$	0,20%			

ANEXO



S.S.D.U.y.v. ACU N° 1941

14

MIPHYYS CUDAP PROJ S01  
 401  
 D.G.D.y.M.F.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



S.S.D.U.y.V.  
ACU. N° 1941

MPFIPys  
CIUDAD PROY 501  
401  
D.G.D.y.M.

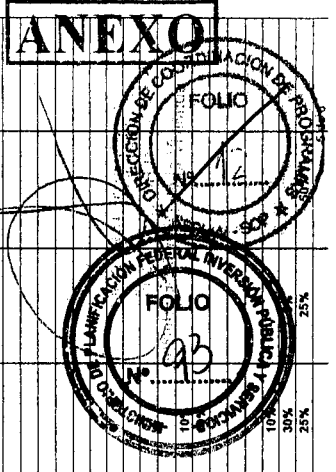
ANEXO I  
PLAN DE TRABAJO  
DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
LICITACION PUBLICA N°: 2389 IGJ/2013  
OBRA: 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VIV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2ª Sombra s/n - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz  
PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$	26.025.145,50
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$	-
Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:	\$	509.111,92
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:	\$	470.693,43
<b>BANCO - Nº DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cie Nº 2405-6280139304</b>		
P1 2,10 x 0,72 (hoja ch. Nº 20 Inyec / marco ch. nº 19) según corresponda	0,14%	\$ 36.689,23
P2 2,10 x 0,80 (hoja placa / marco metálico ch. nº 18)	0,38%	\$ 100.372,93
P3 2,10 x 0,80 (hoja placa / marco metálico ch. nº 18)	0,19%	\$ 50.186,38
V1 1,80 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea herrero corrida) según corresponda	0,20%	\$ 52.913,85
V2 1,20 x 1,20 (hoja y marco aluminio corrida) según corresponda	0,85%	\$ 224.883,99
P3 2,10 x 0,72 (hoja placa / marco metálico ch. nº 18)	0,09%	\$ 22.583,82
V3 0,80 x 0,45 (hoja y marco aluminio línea herrero) según corresponda	0,08%	\$ 21.574,70
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>		
Base de cisternas (cisternas y accesorios en polipropileno)	0,37%	\$ 97.566,57
Agua caliente y fría (cañerías y accesorios fusión - sello IRAM)	0,84%	\$ 223.043,91
Colector de tanque de reserva	0,08%	\$ 22.016,19
Tanque de reserva polietileno ligero	0,18%	\$ 47.543,90
Artraceros - giferita (incl. 1 Cochera, 1 Callejón y 1 Calefactor)	1,88%	\$ 487.651,71
Cámara de inspección	0,10%	\$ 25.814,92
Ventilación cámara de inspección	0,06%	\$ 17.084,83
Enlace a conexión de cisternas	0,15%	\$ 40.375,17
Desague pluvial (2 BDA)	0,12%	\$ 30.632,30
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		
Cafeterías y cables	0,25%	\$ 66.769,20
Cableado llaves y lomas	0,40%	\$ 107.281,39
Tableros interruptores	0,10%	\$ 25.811,44
Plastrina medición vivienda	0,18%	\$ 46.708,52
<b>INSTALACIÓN DE GAS</b>		
Cañerías y llaves de paso internas	0,26%	\$ 68.378,42
Cañería Est. Jabinades y regulador a conectar a red de gas natural	0,26%	\$ 68.691,73
Regilla de aporte de aire	0,05%	\$ 12.203,11
Ventilación cocina y calefón	0,06%	\$ 15.021,03
<b>PINTURA</b>		
Antidóso carpintería metálica	0,01%	\$ 2.936,07
Esmalte sintético en carpintería metálica	0,03%	\$ 7.780,90
Esmalte sintético en carpintería de madera	0,13%	\$ 34.858,50
Pintura latex interior en muros	1,62%	\$ 430.806,01
Pintura latex exterior en muros	1,27%	\$ 336.580,11
Latex en Chokrasos (incluye aleros)	0,41%	\$ 108.795,62
Barniz poliuretánico	0,12%	\$ 32.568,64
Numeración de viviendas	0,01%	\$ 1.532,04
<b>VIARIOS</b>		
Vidrios fijos espesor mínimo 3mm	0,15%	\$ 39.688,20
Vidrio de 4 mm tipo lanatasia baño	0,01%	\$ 1.581,85
Pengua de vidrio en Acceso a viviendas Incl. Forestación	0,23%	\$ 61.954,63
Limpieza de obra	0,20%	\$ 52.433,44
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
Preparación y replanteo	0,01%	\$ 1.849,75
Desmonte sin retiro de material en franja de viviendas para fondo de lote	0,00%	\$ -
Relleno estabilizado en franja de viviendas	0,00%	\$ -
<b>EXCAVACIONES</b>		
Excavación plaza	0,00%	\$ 1.220,05
<b>HORMIGONES</b>		
Hormigón de limpieza 150 kg/m3 e=5cm	0,02%	\$ 4.214,67
Bases de 1ª A°	0,00%	\$ 711,08
Plata de Fundación (Incl. V.F.)	0,13%	\$ 33.183,76
Losa Tanque de agua 350 kg e= 12cm # 8 c/15 cm esp. # 6 c/20	0,00%	\$ 834,61
Columnas circulares en pergebo	0,01%	\$ 2.299,88
<b>MAPOSTERIA</b>		
Panel perimetral PSR 8 (Terminación final incl aislación)	0,22%	\$ 57.908,24
Panel interior PSR 8 (Terminación final incl aislación)	0,03%	\$ 9.183,72
<b>ASBLACIONES</b>		
Poliuretano de 200 micrones bajo fundaciones y viv+ 1 m en silleta de viv	0,00%	\$ 1.099,32
<b>CUBIERTA DE TECHO</b>		
Cubierta de Techo chapa Nº 22+Carlo estructural+Asl. Térmica	0,08%	\$ 20.757,73
Cieloraso suspendido de placa de masa de yeso	0,02%	\$ 6.314,32
Aislación hidráulica sobre losa 1ª A°	0,00%	\$ 141,41

VALIDO COMO ORIGINAL

39





S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1941

**ANEXO I  
PLAN DE TRABAJO  
DE VIVIENDA**

MPTPyS  
CIUDAD PROY SOL  
401  
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
LICITACION PUBLICA N°: 2359 /IG/2013

OBRA: 67 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
UBICACION DE LA OBRA: Calle 2° Sombra s/n - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$

Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 509.111,92

Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 470.693,43

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cie N° 2405-6280139304

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROVINCIA	NACION	TOTAL	PROVINCIA	NACION	TOTAL	PROVINCIA	NACION	TOTAL
Campaña de nivelación	m <sup>2</sup>	3.574,13	\$										
Versión perimetral - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250kg cemento / m <sup>3</sup> )	m <sup>3</sup>	5.331,44	\$										
Versión acceso vv. - ancho 1,00 x 0,10 esp. (250kg cemento / m <sup>3</sup> )	m <sup>3</sup>	1.133,13	\$										
<b>PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS</b>													
Piso cerámico monococión esmalado antideslizante 0,20x0,20 (Resto Vv)	m <sup>2</sup>	1.113,63	\$										
Piso cerámico monococión esmalado antideslizante 0,20x0,20 (Baño)	m <sup>2</sup>	7.186,13	\$										
Zocalo Cerámico	m <sup>2</sup>	2.099,04	\$										
Zocalo Imperm.	m <sup>2</sup>	1.370,14	\$										
Rev. cerámico monococión esmal. 0,20x0,20 (baño, cocina y lavadero)	m <sup>2</sup>	4.413,96	\$										
<b>CARPINTERIA</b>													
P1-D. 2,10 x 1,00 (hoja ch. N° 20 Inveco/ marco ch. N°19)	m <sup>2</sup>	2.967,62	\$										
PVD (hoja ch. N° 20 Inveco/ marco ch. N° 19 +veint. Ch. 19) según correspond	m <sup>2</sup>	3.929,08	\$										
P2-D. 2,10 x 0,90 (hoja placa / marco metálico ch. N°18)	m <sup>2</sup>	3.247,98	\$										
V1, 1,80 x 1,20 ( hoja y marco aluminio línea herrero cornisa) según corres	m <sup>2</sup>	3.112,98	\$										
V2, 1,20 x 1,20 (hoja y marco aluminio cornisa) según corresponda	m <sup>2</sup>	5.291,39	\$										
V4 0,60 x 1,00 ( hoja y marco aluminio línea herrero) según corresponda	m <sup>2</sup>	1.540,25	\$										
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>													
Base de cloacas (cañerías y accesorios en polipropileno)	m <sup>2</sup>	2.869,61	\$										
Agua caliente y fría (cañería y accesorios fusión - selo (RAM)	m <sup>2</sup>	6.560,12	\$										
Calentador de tanque de Reserva	u	1.295,07	\$										
Tanque de reserva polietileno ligada	u	2.796,70	\$										
Antifrezo - glicérol (incl. 1 Cocina, 1 Calefón y 1 Calefactor)	kg	23.338,82	\$										
Camara de inspección	u	1.506,76	\$										
Ventilación camara de inspección	m <sup>2</sup>	1.004,99	\$										
Enlace a conexión de cloacas	m <sup>2</sup>	2.375,01	\$										
Desague pluvial (2 BDA)	m <sup>2</sup>	1.801,90	\$										
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>													
Cañerías y cables	m <sup>2</sup>	1.970,96	\$										
Cableado llaves y lomas	m <sup>2</sup>	3.166,84	\$										
Tableros interruptores	u	1.518,52	\$										
Pilas tra medición vivienda	u	2.747,56	\$										
<b>INSTALACION DE GAS</b>													
Cañerías y llaves de paso internas	m <sup>2</sup>	2.018,46	\$										
Cañería estab. abastecida y regulador a conectar a red de gas natural	m <sup>2</sup>	2.027,71	\$										
Regilla de aporte de aire	m <sup>2</sup>	717,83	\$										
Ventilación cocina y calefón	m <sup>2</sup>	883,59	\$										
<b>PINTURA</b>													
Antibiódo carpintería metálica	m <sup>2</sup>	144,39	\$										
Esmalte sintético en carpintería metálica	m <sup>2</sup>	362,64	\$										
Esmalte sintético en carpintería de madera	m <sup>2</sup>	644,44	\$										
Pintura latex interior en muros	m <sup>2</sup>	8.837,21	\$										
Pintura latex exterior en muros	m <sup>2</sup>	9.835,51	\$										
Latex en Ciebrassos (incluye aleros)	m <sup>2</sup>	3.006,41	\$										
Barniz poliuretánico	m <sup>2</sup>	715,01	\$										
Numeración de viviendas	u	90,12	\$										
<b>VIARIOS</b>													
Vitríos foal espesor mínimo 3mm	m <sup>2</sup>	1.443,76	\$										
Vitrío de 4 mm tipo fantasia baño	m <sup>2</sup>	93,05	\$										
Piedra de rillón en Accessos a Vivienda, Incl. Forestación	m <sup>2</sup>	3.644,39	\$										
Limpieza de obra	m <sup>2</sup>	1.676,22	\$										
<b>TOTAL OBRAS</b>			\$	26.534.257,42									

**ANEXO**  
FOLIO 94  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

**ANEXO I**

**PLAN DE TRABAJO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO

LICITACION PUBLICA N°: 2359 IGI/2013

OBRA: 67 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VIV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA

UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra sin° - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$

Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 508.111,92

Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 470.693,43

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cia Cte N° 2405-6280139304

Descripción	Incid.	\$ Rubro	PLAZO DE OBRA EN DIAS																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Albado urbano	6,01%	\$ 28.289,97					25,00%	25,00%	25,00%										
Ejecución, pasantes peatonales sobre cunetas	6,80%	\$ 31.991,25					25,00%	25,00%	25,00%										
Adecuación empalmes conexión y caballotes	3,59%	\$ 16.902,08					20,00%	20,00%	40%										
Conexión D N Ø 110 mm con entaca a colector	1,89%	\$ 8.879,90			25%		25,00%	25,00%	25%										
<b>SERVICIOS DOMICILIARIOS</b>	<b>7,78%</b>	<b>\$ 36.619,98</b>			<b>25%</b>		<b>25,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>25%</b>										
Replanteo	1,44%	\$ 6.756,19					20,00%	20,00%	40,00%										
Fundación	0,05%	\$ 417,27					20,00%	20,00%	40,00%										
Columna acero según especificaciones	0,19%	\$ 874,54					20,00%	20,00%	40,00%										
Cámara de video	25,52%	\$ 120.366,93					20,00%	20,00%	20,00%										
Provisión de Gabinete, UPS	3,21%	\$ 43.874,43					20,00%	20,00%	20,00%										
Cableado cámara y UPS	0,19%	\$ 1.746,07					20,00%	20,00%	20,00%										
Puesta a tierra en columnas	0,37%	\$ 2.186,34					20,00%	20,00%	20,00%										
Conexión a red eléctrica existente	0,46%	\$ 2.186,34					20,00%	20,00%	20,00%										
Replanteo	0,240%	\$ 1.128,46					20,00%	20,00%	20,00%										
Reemplazo de Transformador existente de 100 KVA	6,43%	\$ 30.700,23					20,00%	20,00%	20,00%										
<b>TOTAL OBRAS</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 470.693,43</b>																	
AVANCE FÍSICO MENSUAL	%		0,00%	0,00%	0,00%	2,42%	6,26%	7,76%	7,84%	11,45%	17,99%	20,55%	17,97%						
AVANCE FÍSICO ACUMULADO	%		0,00%	0,00%	0,00%	2,42%	8,86%	16,64%	32,04%	43,49%	61,48%	82,03%	100,00%						
AVANCE FÍSICO MENSUAL	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.374,97	\$ 29.444,00	\$ 36.516,23	\$ 36.901,52	\$ 53.076,03	\$ 84.668,02	\$ 96.727,21	\$ 84.668,02						
AVANCE FÍSICO ACUMULADO	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.374,97	\$ 40.818,97	\$ 77.335,20	\$ 113.851,42	\$ 150.752,94	\$ 204.628,97	\$ 289.297,59	\$ 366.024,80						
AVANCE FÍSICO MENSUAL NACION	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
AVANCE FÍSICO ACUMULADO NACION	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
AVANCE FÍSICO MENSUAL PROVINCIA	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
AVANCE FÍSICO ACUMULADO PROVINCIA	\$		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						

**ANEXO**

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
 FOLIO N° 14  
 DIRECTOR

MINISTERIO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA  
 FOLIO N° 95  
 ECONOMÍA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V. ACU. N° 1947 14

D.G.D.y.M.E. MIPYNS CUDAP PROJ 501 401

**ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
 LICITACION PUBLICA N°: 2359/G/2013  
 OBRA: 67 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
 UBICACION DE LA OBRA: Calle 2° Sombra s/n° - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 508.111,92  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 470.693,43  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$  
 BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat. - Long.)	Actividad programática	Cant. / Obra	Aporte	Anticipo	Cronograma de					
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	BARRIO SOL Y SIERRA - ETAPA 2 67 VIVIENDAS	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 - 68.891562	46.1	1	NACIÓN	\$ 0,00	\$ 441.950,33	\$ 1.298.181,31	\$ 2.444.222,39	\$ 3.457.257,79	\$ 3.761.386,86	\$ 3.914.508,02
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 8.645,57	\$ 25.395,43	\$ 47.814,63	\$ 67.631,95	\$ 73.581,41	\$ 76.576,81
										Subtotal Vivienda	\$ 0,00	\$ 450.595,90	\$ 1.323.576,74	\$ 2.492.037,02	\$ 3.524.889,74	\$ 3.834.968,27	\$ 3.991.084,83
2	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	INFRAESTRUCTURA PARA 67 VIV. EN EL B° SOL Y SIERRA (APORTE PCIA)	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 - 68.891562	46.1	1	NACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.374,97	\$ 29.444,00	\$ 36.516,23
										Subtotal Infraestructura	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.374,97	\$ 29.444,00	\$ 36.516,23
										TOTAL NACIÓN	\$ 0,00	\$ 441.950,33	\$ 1.298.181,31	\$ 2.444.222,39	\$ 3.457.257,79	\$ 3.761.386,86	\$ 3.914.508,02
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 8.645,57	\$ 25.395,42	\$ 47.814,63	\$ 79.006,91	\$ 103.025,40	\$ 113.093,05
										TOTAL	\$ 0,00	\$ 450.595,90	\$ 1.323.576,73	\$ 2.492.037,02	\$ 3.536.264,70	\$ 3.864.412,26	\$ 4.027.601,07

**ANEXO**  
 DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS  
 FOLIO 90  
 MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL INVERSA PUBLICA SERVICIOS  
 FOLIO 90

NO VALIDO COMO ORIGINAL

## ANEXO II

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO

LICITACION PUBLICA N°: 2359 /G/2013

OBRA: 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VIV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA

UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra s/n - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$

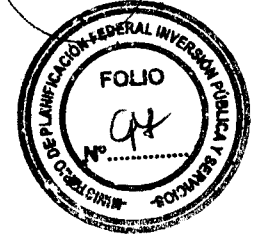
Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 509.111,92

Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 470.693,43

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6290139304

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat.- Long.)	*Actividad programática	Cant. / Obra	Aporte	desembolsos											
											MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
1	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	BARRIO SOL Y SIERRA - ETAPA 2 - 67 VIVIENDAS	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 68.891562	46.1	1		\$ 2.463.649,89	\$ 1.516.079,46	\$ 1.779.220,74	\$ 1.974.883,61	\$ 1.856.954,03	\$ 1.116.851,07						
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 48.194,68	\$ 29.658,01	\$ 34.805,66	\$ 38.633,28	\$ 36.326,31	\$ 21.848,18						
										Subtotal Vivienda	\$ 2.511.844,57	\$ 1.545.737,47	\$ 1.814.026,40	\$ 2.013.516,89	\$ 1.893.280,34	\$ 1.138.699,25						
2	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	INFRAESTRUCTURA PARA 67 VIV. EN EL B° SOL Y SIERRA (APORTE PCIA)	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 68.891562	46.1	1		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00						
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 36.516,22	\$ 36.901,52	\$ 53.876,03	\$ 84.668,62	\$ 96.727,21	\$ 84.668,63						
										Subtotal Infraestructura	\$ 36.516,22	\$ 36.901,52	\$ 53.876,03	\$ 84.668,62	\$ 96.727,21	\$ 84.668,63						
										TOTAL NACIÓN	\$ 2.463.649,89	\$ 1.516.079,46	\$ 1.779.220,74	\$ 1.974.883,61	\$ 1.856.954,03	\$ 1.116.851,07						
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 84.710,90	\$ 66.559,54	\$ 88.681,70	\$ 123.301,90	\$ 133.053,52	\$ 106.516,81						
										TOTAL	\$ 2.548.360,79	\$ 1.582.639,00	\$ 1.867.902,44	\$ 2.098.185,51	\$ 1.990.007,55	\$ 1.223.367,88						

ANEXO



NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1941 14

**ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

D.G.D.y.M. MYIPys CUDAP PROY. 401

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: MENDOZA - GODOY CRUZ - PRESIDENTE SARMIENTO  
 LICITACION PUBLICA N°: 2359 /G/2013  
 OBRA: 67 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "BARRIO SOL Y SIERRA 111 VV." - GRUPO 2 - GODOY CRUZ - MENDOZA  
 UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle 2° Sombra sin° - Distrito Presidente Sarmiento - Departamento de Godoy Cruz  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 26.025.145,50  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 509.111,92  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 470.693,43  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$  
 BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cle N° 2405-6280139304

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat.- Long.)	Actividad programática	Cant. / Obra	Aporte	TOTAL
1	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	BARRIO SOL Y SIERRA - ETAPA 2 - 67 VIVIENDAS	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 - 68.891562	46.1	1	NACIÓN MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 26.025.145,50 \$ 509.111,92
										Subtotal Vivienda	\$ 26.534.257,42
2	2359-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	INFRAESTRUCTURA PARA 67 VIV. EN EL B° SOL Y SIERRA (APORTE PCUA)	PRESIDENTE SARMIENTO	5002101004	-32.931048 - 68.891562	46.1	1	NACIÓN MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00 \$ 470.693,43
										Subtotal Infraestructura	\$ 470.693,43
										TOTAL NACIÓN	\$ 26.025.145,50
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 979.805,35
										TOTAL	\$ 27.004.950,85

39

*[Handwritten signature]*

**ANEXO**  
 DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS  
 FOLIO N° 17  
 MENDOZA - SOP  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS  
 FOLIO N° 98  
 MENDOZA - SOP

**ANEXO**

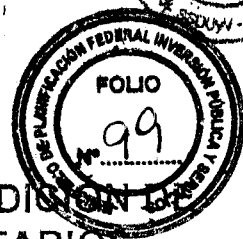
**ANEXO III**

Anexo a



207

**39**



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 16  
ACU Nº 1047

MPIPyS  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E.

**ANEXO III**

**39**

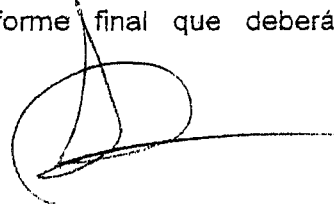


INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

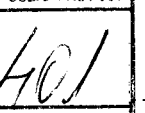
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

  
 Lic. OMAR PARISI  
 PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.v. ACU N° 1941

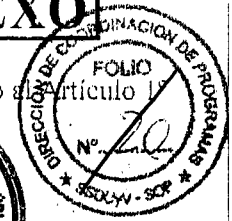
MPTPyS  
CUDAP PROY S01  
  
D.G.D.y.M.E

14

**ANEXO**

**ANEXO III**

**39**



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

*[Signature]*  
Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.v. 1941  
ACU N°

MPPFIPyS  
CUDAP PROY 301  
12071  
D.G.D.y.M.E.

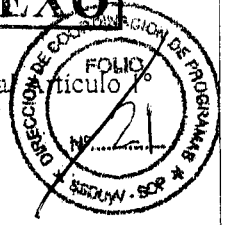
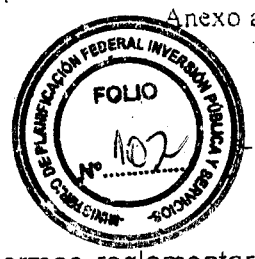
*[Handwritten scribbles]*



**ANEXO**

**ANEXO III**

**39**



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

*[Signature]*  
Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1947 14

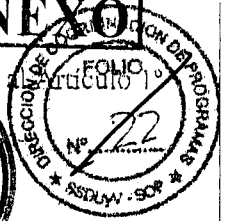
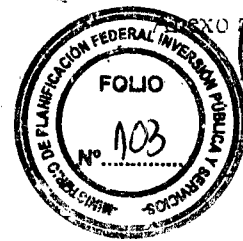
MPFIFyS CUDAP PROY 301	MPFIFyS CUCAP - PAGO - 301
401	12071
D.G.D.y.M.E.	

*[Handwritten marks]*

ANEXO III

39

ANEXO



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

LIC OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

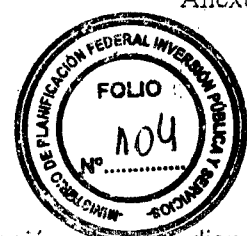
S.S.D.U.yV. 14  
ACU. N° 1947

MPPIPyS  
CUDAP PROY S01  
401  
12271  
D.G.D.y.M.E.

**ANEXO III**

**39**

Anexo al artículo 1°



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.v. 14  
ACU N° 1941

MPPiPys  
CUDAP PROY 501  
401  
D.G.D.y.M.E.

**ANEXO**

ANEXO III

39



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

NO VALIDO COMO ORIGINAL

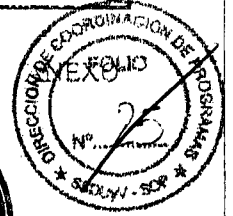
S.S.D.U.y.V.  
ACU Nº 1847 14

MPFIPyS  
CUDAP PROJ S01  
401  
D.G.D.y.M.E.

MPFIPyS  
CUDAP PROJ S01  
13071

**ANEXO III**

**39**



**MODELO DE INTIMACION**

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S \_\_\_\_\_ D

Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 14

ACU N° 1941

MPTI y S  
CUDAP PROY S01

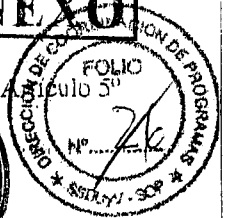
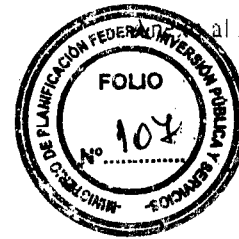
401

D.G.D.y.M.E

ANEXO

ANEXO III

39



CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaria/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... N° .....del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ....., representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ....., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

*[Handwritten signature]*

Lic OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

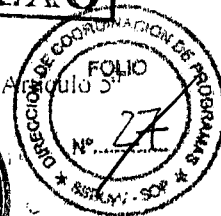
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1941 14

MPTIYS  
CUDAP PROY SIN  
401  
D.G.D.y.M.E

**ANEXO**

**ANEXO III**

**39**



Cláusula Primera: Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de.....

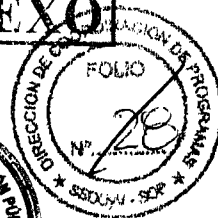
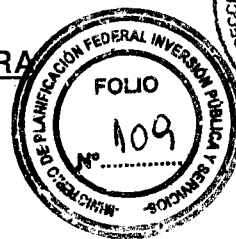
Lic. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1947

MPEI-PYS  
CUDAP PROJ 504  
401  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA**  
**LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1. Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para

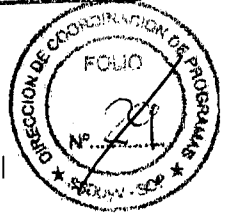
  
 Lic. OMAR PARISI  
 PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 14  
 ACU N° 1941

MPF y S  
 DAP PROY S01

D.G.D.y.M.E.





que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" como Anexo forma parte de la Resolución N° 267/2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

Lic OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto Provincial de la Vivienda

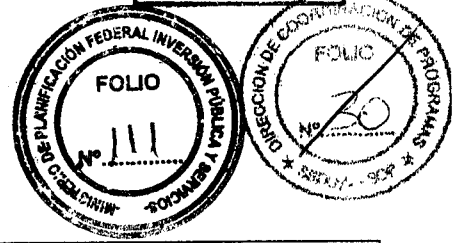
NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1941 14

M.P.F.I.P.S  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

ANEXO IV

ANEXO



3. Carátula del certificado

39

CARÁTULA DE CERTIFICADO DE OBRA	
PROGRAMA	
PROVINCIA	
MUNICIPIO	

Ente Ejecutor: \_\_\_\_\_ Sistema de contratación: \_\_\_\_\_  
 N° ACU: \_\_\_\_\_ Mes/Año Básico: \_\_\_\_\_  
 Proyecto N°: \_\_\_\_\_ Plazo de ejecución contractual: \_\_\_\_\_  
 Denominación: \_\_\_\_\_ Fecha de acta de inicio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Número de certificado: \_\_\_\_\_  
 Modo de ejecución: \_\_\_\_\_ Fecha de medición: \_\_\_\_\_  
 Contratista: \_\_\_\_\_ Período certificado: \_\_\_\_\_  
 Monto de contrato original: \$ -  
 Total a cargo del Instituto / Municipio / Ente: \$ -  
 Total a cargo del programa: \$ - % Ant. Finan.: \_\_\_\_\_  
 Diferencia de contrato redeterminado: \$ -  
 Monto de contrato redeterminado: \$ - Coef K= 0,0000  
 N° C.U.I.T Instituto / Municipio / Ente: \_\_\_\_\_ N° C.U.I.T Contratista: \_\_\_\_\_  
 Banco: \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
 Sucursal: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_  
 Cuenta N°: \_\_\_\_\_ Cuenta N°: \_\_\_\_\_

DETALLE DE IMPORTES (Nación + Instituto/Municipio/Ente)

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRA. (*)	TOTAL
Avance de trabajos ejecutados	0,00%	0%	0,00%
Importe Bruto Certificado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Retención por Garantía de Contrato (5 %)			\$ 0,00
<b>Monto bruto del presente certificado con descuento de retenciones</b>			<b>\$ 0,00</b>

Importe bruto a cargo del Instituto/Municipio/Ente	\$ 0,00
Importe bruto a cargo del Programa	\$ 0,00

DETALLE DE AVANCE FÍSICO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	0,00%	0,00%	0,00%
Avance Físico Infraestructura (*)	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Porcentaje Total Físico</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

DETALLE DE AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR		CERTIFICADO PRESENTE		ACUMULADO TOTAL	
	\$	%	\$	%	\$	%
Vivienda			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Anticipo ....%	\$ 0,00	0,00%			\$ 0,00	0,00%
Descuento Anticipo ....%			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Presente Certificado				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Infraestructura (*)						
Anticipo ....%						
Descuento Anticipo ....%						
Diferencia Redeterminación Presente Certificado						
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)						
<b>Porcentaje Total Financiero</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>

(\*) Solo Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

(\*\*) Este casillero solo se debe completar en el primer certificado de obra luego de la aprobación de la redeterminación.

LIC OMAR PARISI  
 PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.W. ACU N° 1941 14

MFFPYS  
 DAP PROJ S01

01

O.G.D.y.M.E.

4. Planilla A1

ANEXO IV

39

S.S.D.U.W.  
ACU N° 1941

14

MPTPYS  
CUDAP PROY 501  
401  
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS - a Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

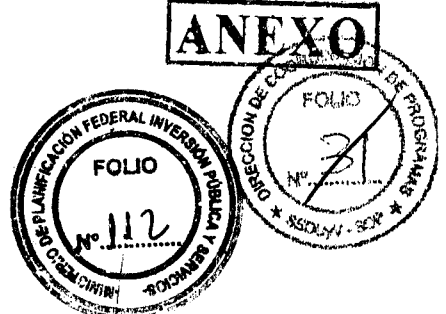
Mes :

No de CUILCUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de orden	Proyecto	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Viviendas	Cant. N°	Avance Mensual Financiero				Fisco Acumulado %				Avance Acumulado						Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones																		
						Prestado		Certificado		Diferencia		Prestado	Certificado	Diferencia	Financiero		Anticipo																							
						%	Monto	%	Monto	%	Monto				%	Monto	%	Monto	%				Monto	%	Monto															

NO VALIDO COMO ORIGINAL



LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión ejecutada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

5. Planilla A2

ANEXO IV

39

ACU N° 1941 14

M.P.F.P.S  
CUDAP PROY S01  
401  
D.G.D.y.M.E

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

Instituto / Municipio/Ente:  
Cuenta Bco. Nación N°

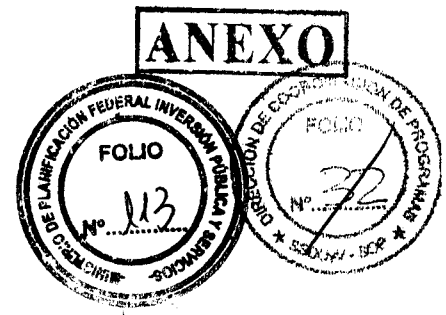
No de CUIL/CUIT:  
Sucursal:

Nº de Proyecto orden N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIL/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emisión	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

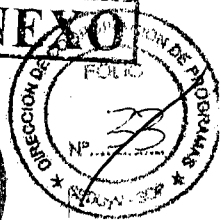


*[Signature]*

LIC OMAR PARISI  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTOR  
Instituto Provincial de la Vivienda

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



39

SECRETARÍA DE MEMORIAS  
SECRETARÍA DE MEMORIAS PARA  
Energía

MENDOZA, 20 DIC 2011

DECRETO N° 3819

Siendo necesario proveer el cargo de  
Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la  
Vivienda,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente  
Decreto, al licenciado HECTOR OMAR PARISI, D.N.I. N° 13.871.702,  
Clase 1969, en el cargo de Presidente del Honorable Directorio del  
Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de  
Infraestructura y Energía.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro  
Oficial y archívese.

*[Signature]*  
Ing. ROLAGO DANIEL BALASSO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

*[Signature]*  
Dr. FRANCISCO HIMBERTO PEREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE MEMORIAS

*[Signature]*  
HECTOR OMAR PARISI  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ACU. N° 1941 14

PPFYS  
P. PROY 501  
G.D.y.M.E

NO VALIDO COMO ORIGINAL

